

Instancia número dos de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que ante este Juzgado de mi cargo y secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el n.º 248-86 a instancia de Compañía Mercantil "Sal y Compañía S.L." contra Roberto Serrano Santamaría, cuyo domicilio conocido fue en Nájera, c/ Ribera del Najerilla, s/n, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.205.082 Pts. de principal, 7.075 Pts. de gastos de protesto, 35.693 Pts. de costas y 300.000 Pts. de costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. Y que por providencia de esta fecha se ha decretado embargo sobre la vivienda situada en c/ Samaniego, 46-2º dcha., tipo A de 83,87 m2, inscrita en el libro de Nájera 104, folio 25, línea 10.383, inscripción 2ª. Correspondiéndole por escritura notarial formalizada ante el Notario de Nájera con fecha 12-5-81.

Dado en Logroño, a 2 de diciembre de 1986.— El Secretario:

Edicto de subasta

IV.1437

Don Fermín Hernández Gironella, Juez Acctal. de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 195-86, a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador Sr. Fdez.-Torija, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Carlos Marín Berosteguieta y D.ª María Esmeralda Ezquerro Rioja se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 2 de febrero.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 26 de febrero.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 25 de marzo, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sala a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE SU TASACION:

La vivienda o piso 1º izda. interior tipo C, de la casa n.º 55, de la calle Vara de Rey de Logroño, que consta de comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo, hall. Ocupa superficie útil de 57,98 m2 y la construida es de 183,10 m2, y linda: Oeste, patio lateral de luces, caja de escalera y pasillo; Este, patio de manzana; Sur, con el piso interior derecha, caja de escalera y pasillo y, norte, con patio lateral de luces, solar n.º 53 de la misma calle. Tiene una terraza al fondo que sirva de cubierta a la planta baja y otra de terraza al patio lateral. Se le asigna una cuota de participación del dos enteros y treinta céntimos por ciento. Título: el de compra a D. Pedro Fernández Morentín en escritura autorizada ante el mismo Notario, con fecha 21-6-83. Valorada en tres millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 10 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1438

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 373-812, seguido en este Juzgado a instancia de SAF NAVARRA, S.A., contra D. Jesús Ruanes Sarasua y otros, se ha dictado en el día de la fecha providencia acordando hacer saber al demandado D. Jesús Ruanes Sarasua que en la subasta celebrada en fecha 2 de julio de 1985, se ofreció la cantidad de mil pesetas por el bien embargado, piso 4º dcha. de la calle Letanías del Grupo Paz de Haro, y requerir por término de nueve días, a

fin de que no cubriendo las dos terceras partes del precio de tasación de la segunda subasta, pague al acreedor librando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Logroño, a 10 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1439

Don Fermín Hernández Gironella, Juez Acctal. de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 12-83, instados por D. Emilio Lorini Previ, contra D. Miguel Angel Blanco Junquera y D. Pedro Blanco Ruiz de Gopegui, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 3 de febrero, 27 de febrero y 26 de marzo de 1987 a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Heredad secano en Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), en término de Rivacoba, de 40 áreas. Polígono 31, parcela 77 y que está inscrita al tomo 1.398, folio 151, libro 87 de Cuzcurrita de Río Tirón, finca n.º 6.314. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 10 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1441

Don Fermín Hernández Gironella, Juez Acctal. de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 735-84, instados por Banco de Financiación Industrial, S.A., contra D. Hector Ulecia Alesanco, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 10 de febrero, 6 de marzo y 1 de abril de 1987, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.